

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 4 |

ORDEN DE SERVICIO No. 35 AL CONTRATO MARCO No.201700344

| | |
|--|---|
| CONTRATO No: | 201700344 |
| CLASE: | Contrato marco |
| CONTRATISTA: | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P BIC |
| NIT: | 830.122.566-1 |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO: | Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021. |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: | 27/12/2017 |
| VALOR CONTRATO MARCO: | Indeterminado |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO: | Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.35: | Desde el 01 abril al 30 de junio de 2021. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.35: | \$167.171.535 IVA incluido |

La presente constituye la Orden de Servicio N° 35 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”

Hacen parte de la presente orden de servicio el Anexo Nro 1 que detalla la cantidad de líneas, los cuales presupuestalmente se agrupan así:

| RUBRO | VALOR |
|--|---------------|
| CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA | \$ 3.323.808 |
| CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL | \$ 8.340.921 |
| CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$ 70.856.208 |
| CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | \$ 84.650.598 |



| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 2 de 4 |

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$167.171.535) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | | | |
|---|------------------------|--|--------------|
| Contrato Interadministrativo: | 4600090057 de 2021 | | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2021000399 | | |
| Centro de costos: | 32016 | | |
| Rubro al presupuesto, centro de costos y descripción del rubro: | RUBRO | COMPONENTE | VALOR |
| | 23202020080015-1/84190 | CONECTIVIDAD EJÉRCITO NACIONAL | \$8.340.921 |
| | 23202020080020-1/84190 | CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | \$84.650.598 |
| | 23202020080017-1/84190 | CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$70.856.208 |
| | 23202020080016-1/84190 | CONECTIVIDAD FUERZA AREA | \$3.323.808 |
| Requerimiento N°: | 2021102027 | | |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.35

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 3 de 4 |

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090057 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional

Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y Un (31) días del mes de marzo del año 2021.


ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  Luisa Fernanda Mesa

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jairme Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENAM**

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.